

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 30 de Junio de 2016

346/16

Expte. N° 14.005/16

VISTO:

La Resolución FI N° 124-CD-2016, mediante la cual se convoca a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo suplente de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva en la asignatura "Optativa I - Alimentos" de la carrera de Ingeniería Química, en reemplazo de la Lic. Patricia Liliana Jiménez, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo oportunamente informado por la Dirección General Administrativa Económica, el cargo a utilizar se encuentra no vacante, transitoriamente desocupado por licencia del Regular, Lic. Patricia Liliana Jiménez, quien se encuentra desempeñando, interinamente, un cargo de mayor categoría.

Que conforme surge del Acta de Cierre, en la fecha y hora fijada a tal fin, se registró la inscripción de una única postulante.

Que la Comisión Asesora se expide por unanimidad, aconsejado la designación, en el cargo objeto del llamado, de la Ing. Claudia Marcela Tapia.

Que en el plazo reglamentario previsto a tal fin, el referido fallo no mereció observaciones.

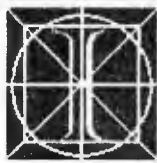
Que el Departamento Docencia eleva lo actuado señalado que se han cumplido, en el tiempo y forma, las instancias reglamentarias previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que el Artículo 6° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional y vigente desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina N° 33.163 de fecha 2/7/2015, al enunciar los caracteres en que podrá revistar el personal docente, en su inciso c) define al suplente como "aquel que reemplaza a un docente regular u ordinario a un docente interino ausente" y dispone que "en todos los casos, en el acto de designación de quien realice la suplencia deberá consignarse el nombre del docente que resulta reemplazado".

POR ELLO y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho N° 85/2016

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
("ad-referéndum" del Consejo Directivo)

RESUELVE



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
Tel. (0387) 4255420 - Fax (054-0387) 4255341
REPÚBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

346/16

Expte. N° 14.005/16

ARTICULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime de la Comisión Asesora que actuó en el llamado a Inscripción de interesados convocado mediante Resolución FI N° 124-CD-2016.

ARTICULO 2º.- Designar al Ing. Claudia Marcela TAPIA (D.N.I. N° 28.259.958) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente con Dedicación Exclusiva, en reemplazo de la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ, para la Asignatura "Optativa I - Alimentos" de la carrera de Ingeniería Química, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2017 o hasta el reintegro a su cargo de la Lic. JIMÉNEZ, si esto último ocurriera antes.


ARTICULO 3º.- Imputar la designación del Artículo que antecede al cargo de Jefe de Trabajo Prácticos con Dedicación Exclusiva, identificado como Q.13.2.1.1.27A.01, perteneciente a la Escuela de Ingeniería Química, transitoriamente desocupado por licencia extraordinaria sin goce de haberes de su cargo regular, Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ.

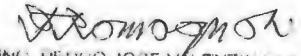
ARTICULO 4º.- Notificar a la Docente designada que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2º y 7º inciso a) del "Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes", se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTICULO 5º.- Hacer conocer a la Ing. Claudia Marcela TAPIA las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTICULO 6º.- Informa a la Ing. Claudia Marcela TAPIA, que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en el Departamento Docencia de la Facultad, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el "Libro de Temas", todo ello de conformidad con las "Normas de Registro en Libro de Temas" aprobadas por Resolución N° 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R N° 61/77.

ARTICULO 7º.- Hacer saber, comunicar a Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Ing. Claudia Marcela TAPIA; a la Escuela de Ingeniería Química; a la Comisión Interescuelas; a la Lic. Patricia Liliana JIMÉNEZ, en su carácter de Responsable de la Cátedra, a los Departamentos Docencia y Personal, y girar a Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.
RAF.


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRATIVO ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA


ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAINGOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa